



RESOLUCION SOBRE DERECHO A LA MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL

COMISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA, COMBATE Y PREVENCIÓN AL NARCOTRÁFICO, TERRORISMO Y CRIMEN ORGANIZADO

VISTO:

El *Informe sobre la situación mundial de la seguridad vial* (2019) de la Organización Mundial de la Salud¹, que da cuenta que los traumatismos por accidentes de tránsito son un problema mundial de salud y desarrollo, registrándose más de 1,2 millones de personas fallecen como consecuencia de accidentes en las vías de tránsito y nada menos que otros 50 millones sufren traumatismos.

Y CONSIDERANDO:

Que siendo un derecho humano el derecho a la movilidad, constituye un deber de los Estados garantizar el ejercicio de ese derecho en condiciones seguras, y en función del mismo se propone la implementación de medidas positivas que tengan por objetivo prioritario la protección de la vida y la integridad psicofísica de las personas en sus desplazamientos por las vías públicas de los territorios nacionales, desplazamientos estos que se ejecuten por cualquier medio, sea como peatones, como usuarios de medios de transporte público, en la utilización de vehículos de tracción a sangre, humana, motores de combustión o energía eléctrica.

Que para ello se hace necesario la implementación de marcos jurídicos adecuados que garanticen el derecho humano a la movilidad en condiciones seguras y fundamentalmente promover acciones positivas para que se generen condiciones seguras de tanto de quienes sean transportados por vehículos automotores como de los peatones y ciclistas, puesto que un porcentaje importantísimo de los accidentes de tránsito tienen por víctimas a peatones y ciclistas, resultando prioritario que todos los usuarios de las vías de tránsito, incluidos los pertenecientes a los grupos más vulnerables sean destinatarios de políticas públicas de prevención que les garanticen el derecho a la movilidad en condiciones seguras.

¹ https://www.who.int/violence_injury_prevention/road_safety_status/report/web_version_es.pdf?ua=1

LA ASAMBLEA ORDINARIA DEL PARLAMENTO LATINOAMERICANO Y CARIBEÑO RESUELVE :

PRIMERO: SOLICITAR A LOS PAISES MIEMBROS DEL PARLAMENTO LATINOAMERICANO Y CARIBEÑO, IMPLEMENTEN EN SUS JURISDICCIONES NACIONALES LEGISLACION, POLITICAS PUBLICAS Y PROGRAMAS DE GOBIERNO QUE GARANTICEN EL PLENO EJERCICIO Y GOCE DEL DERECHO HUMANO A LA MOVILIDAD EN CONDICIONES SEGURAS, QUE PONGAN EN PRÁCTICA:

- A) PROGRAMAS EDUCATIVOS EN MATERIA DE SEGURIDAD VIAL;**
- B) PROGRAMAS DE INVERSION EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA VIAL TENDIENTE A TRANSFORMAR CAMINOS, RUTAS, AUTOPISTAS, ACCESOS CON DISEÑOS ENFOCADOS PARA HABILITAR EL TRÁNSITO SEGURO DE PEATONES, CICLISTAS Y MOTOCICLISTAS Y CONTRIBUYA POSIBILITAR EL TRÁNSITO PEATONAL Y VEHICULAR EN CONDICIONES SEGURAS;**
- C) UTILIZACIÓN DE ADECUADA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA Y EJECUCIÓN DE PROGRAMAS NACIONALES COORDINADOS PARA EL CONTROL Y SANCIONES A VIOLACIONES A LAS NORMAS REGULATORIAS DE LA SEGURIDAD VIAL (EXCESO DE VELOCIDAD, VIOLACIÓN DE NORMAS DE SEGURIDAD EN LA CONDUCCIÓN VEHÍCULOS – CINTURONES DE SEGURIDAD, CASCOS DE MOTOCICLISTAS Y CICLISTAS- CONSUMO DE ALCOHOL Y ESTUPEFACIENTES, INCUMPLIMIENTO DE REGLAS DE DETENCIÓN, VIOLACION DE SEMÁFOROS EN ROJO, ETC;**
- D) IMPLEMENTACIÓN DE LICENCIAS DE CONDUCIR ÚNICAS EN TERRITORIOS NACIONALES CON BASE DE DATOS DE INHABILIDADES Y SANCIONES UNIFICADAS Y CON ADECUADAS EXIGENCIAS DE CAPACITACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD VIAL DE LOS RESPONSABLES DE CONDUCIR EN GENERAL Y ESPECIALMENTE DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PÀSAJEROS Y VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PESADOS;**
- E) IMPLEMENTACION DE OBSRVATORIOS DE SEGURIDAD VIAL EN EL TERRITORIO NACIONAL PARA LA OBTENCIÓN DE INFORMACIÓN VERAZ Y EN TIEMPO REAL SOBRE SINIESTRALIDAD VIAL, CON DETERMINACIÓN DE PRECISA DE CAUSAS Y LUGARES, A LOS FINES DE IMPLEMENTAR ACCIONES Y CAMPAÑAS EFICACES DE PREVENCIÓN Y ACCIONES PARA LA MODIFICACIÓN DE CONDICIONES E INFRAESTRUCTURA PARA EVITAR DAÑOS FUTUROS EN LAS PERSONAS.**
- F) SE IMPLEMENTE PROYECTOS DE PROMOCIÓN DE MOVILIDAD NO MOTORIZADA CON ESPACIOS PUBLICOS DESTINADOS A SENDAS PEATONALES Y CICLOVIAS.**